



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Número 191

Jueves 26 de agosto de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 23 de julio de 1954 por la que se dictan normas para la campaña chacinera 1954-55. («Boletín Oficial del Estado» del día 30).

La Orden de 27 de julio de 1953 regulaba la campaña chacinera 1953-54, y próxima a finalizar ésta procede hacer algunas modificaciones para la de 1954-55.

En su consecuencia, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Artículo único.—Para la campaña chacinera 1954-55 seguirá en vigor la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1953, con las modificaciones siguientes:

a) La próxima campaña chacinera empezará el 1 de octubre próximo y terminará el 30 de septiembre de 1955.

b) Los mataderos industriales, industrias chacineras, carnicerías, tocinerías y salchicheras autorizadas por la Dirección General de Ganadería que dispongan de frigoríficos, podrán sacrificar cerdos durante todo el año. Las industrias dedicadas a las referidas actividades que no dispongan de instalaciones frigoríficas, solamente podrán sacrificar cerdos desde el 1 de octubre próximo hasta el 31 de marzo de 1955.

c) La renovación para la temporada 1954-55, de acuerdo con lo que establece la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1952 y artículo segundo de la de 27 de julio de 1953, sólo tendrán que solicitarlo las industrias autorizadas por la Dirección General de Ganadería que no posean frigorífico, las que lo solicitarán de las Jefaturas Provinciales de Ganadería antes del 1 de septiembre próximo. Las industrias provistas de frigorífico se considerarán renovadas automáticamente

te su autorización para la próxima campaña.

d) Queda terminantemente prohibida en la fabricación de embutidos el empleo de carne de otras especies distintas de las de cerdo o vacuno, considerándose como fraude la vulneración de esta disposición.

e) Los Jefes Provinciales de Ganadería y los Veterinarios titulares, en virtud de lo que dispone para estos últimos el artículo 30 del Decreto de Gobernación de 27 de noviembre de 1953, serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y en la de 27 de julio de 1953.

f) El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1953, será considerado como actos clandestinos y sancionado como tales, excepto cuando se trate de la vulneración del apartado d) de la presente Orden, que recogido en el Código Penal se pasará el tanto de culpa al Juzgado correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1954.—Cavestany.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.
2.760

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos sobre accidente de trabajo seguidos ante esta Magistratura por el productor Celedonio Sánchez Gómez, contra el empresario Félix García, como propietario de la empresa «Hijo de Joaquín García» y Compañía de Seguros

«Bilbao», por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Valladolid, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Don Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de la provincia, habiendo visto en juicio oral y público, los presentes autos sobre accidente de trabajo, promovidos por don Celedonio Sánchez Gómez, contra el empresario Félix García Fernández, como titular de la empresa «Hijo de Joaquín García» y Compañía Anónima de Seguros, «Bilbao», con el número 176 de 1952; y

Fallo: Que declarando como declaro la inexistencia de la incapacidad permanente y parcial que reclama el actor Celedonio Sánchez Gómez, debo desestimar y desestimo los pedimentos de la demanda, y en su consecuencia absolver a los demandados Félix García Fernández, titular de la empresa «Hijo de Joaquín García» y a la Compañía Anónima de Seguros «Bilbao», en la condición que lo han sido.—Así por esta mi sentencia que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previniéndolas que contra la misma cabe recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, en los casos, forma y plazo establecidos en la ley de 22 de diciembre de 1940; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Julián González.—Firmado y rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandante Celedonio Sánchez Gomez, hoy en ignorado paradero, de orden de S. S.^a, pongo la presente en Valladolid, a 12 de agosto de 1954.—El secretario, Federico Sanz.

2.711

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ESCALAFÓN del personal de este Ayuntamiento no comprendido en los Cuerpos Nacionales que se forma con arreglo al artículo 15 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones de pertinente aplicación, que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1954 (Conclusión)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO Y EDAD				INGRESO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL			SERVICIOS COMPUTABLES					TOTAL SERVICIOS			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		HABÉRES DEVENGADOS POR				OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año	Edad	FORMA	Día	Mes	Año	EN LA ADMINISTRACIÓN			EN LA CATEGORÍA		Meses	Días	DESTINO	SITUACIÓN	SUELDO		QUINQUENIOS		
										A.	M.	D.	A.	M.					Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
35	Julián Gutiérrez del Olmo.....	12	2	1926	27	Oposición	6	3	1951	2	9	24	2	9	24	Subalterno	Activo	15					
36	Alejandro Espinilla Olmos.....	27	3	1919	34	"	1	4	1951	2	9		2	9		"	"	15					
37	Elisa Fernández García.....	14	11	1896	57	"	3	3	1951	2	2	27	2	9	27	Limpiadora de oficinas	"	8	50				
JARDINES																							
1	Samuel Moreno Anaya.....	20	8	1884	69	Oposición	25	1	1915				38	11	8	Jardinero mayor	Activo	6.405		4.375	62		
2	Ciriaco Fernández Cobos.....	18	6	1903	52	"	11	2	1933				20	10	0	Jardinero encargado	"	6.405		2.664	86		
3	Isidoro Díez Horcajo.....	14	12	1907	46	"	11	2	1933				20	10	0	Capataz	"	6.405		2.331	98		
4	Mariano Palenzuela Andrés.....	2	2	1889	65	"	28	10	1925				28	2	8	Jardinero	"	5.490		2.922	19		
5	Santiago Palmero Villar.....	29	9	1895	58	"	1	8	1923				30	5	0	Peón jardinero	"	5.490		3.671	53		
6	Félix Calleja Pérez.....	18	3	1884	69	"	27	2	1925				28	10	8	"	"	5.490		2.922	19		
7	Emiliano Curiel Garrido.....	10	2	1901	53	"	25	2	1926				27	10	7	"	"	5.490		2.922	19		
8	Mariano Hernanz García.....	14	9	1902	51	"	5	2	1930				23	10	3	"	"	5.490		2.241	10		
9	Ignacio Gijón Sánchez.....	1	2	1902	51	"	11	8	1930				23	4	3	"	"	5.490		2.241	10		
10	Alejandro Martín Villamañán.....	26	2	1899	55	"	1	7	1932				21	5	1	"	"	5.490		2.241	10		
11	Agustín Velasco Sacristán.....	5	5	1897	56	"	16	2	1933				20	10	0	"	"	5.490		2.240	73		
12	Agustín Rubio Herranz.....	28	8	1900	53	"	16	2	1933				20	10	0	"	"	5.490		2.240	73		
13	Nicanor Callejo González.....	19	5	1911	43	"	1	1	1939				15		5	"	"	5.490		977	10		
14	Angel González Vasallo.....	1	3	1919	35	"	29	7	1939				14	5	4	"	"	5.490		977	10		
15	Sinforiano Hernández Vázquez.....	13	7	1917	36	"	9	11	1940				12	10	2	"	Excedente	5.490		1.059	23		
16	Apolinar Fernández Gil.....	23	7	1890	63	"	1	4	1944				9	9	9	"	Activo	5.490		465	37		
17	Manuel Martínez García.....	24	11	1912	41	"	1	5	1944				9	8	9	"	"	5.490		465	37		
18	Francisco Hernández San José.....	21	8	1902	51	"	1	3	1951				2	10	2	"	"	5.490					
19	Pedro Barrientos Ruiz.....	29	4	1891	63	"	1	3	1951				2	10	2	"	"	5.490					
20	Francisco Pozo Negrache.....	3	4	1893	61	"	1	3	1951				2	10	2	"	"	5.490					
21	Alejandro Marcos Mantilla.....	8	7	1898	55	"	1	3	1951				2	10	2	"	"	5.490					
22	Cipriano Palenzuela Andrés.....	16	9	1897	56	"	28	2	1925				28	10	8	Guadañador	"	5.764	50	3.089	72		
SANEAMIENTO																							
1	Justo Monsalvo López.....	18	10	1891	63	Oposición	31	7	1934	19	5		2	2	9	Capataz	Activo	6.000		1.539	35		
2	Victor Zurro Peláez.....	29	2	1885	69	"	14	7	1917	36	5	17	36	5	6	Peón	"	15		10	05		
3	Hilario Calvo Expósitos.....	17	3	1886	67	"	27	2	1925	28	9	3	28	9	8	"	"	15		8			
4	Pedro Sanz Muñoz.....	26	11	1892	61	"	18	8	1927	26	4	23	26	4	6	"	"	15		8			
5	Justo Asensio Pérez.....	14	12	1894	59	"	23	3	1929	24	9	7	24	9	4	"	"	15		5	91		
6	Antonio Pallín Maurenza.....	4	5	1889	64	"	1	7	1932	21	6		21	6	1	"	"	15		6	14		
7	Felicísimo García Moreno.....	6	8	1917	36	"	1	11	1940	13	2		13	2	3	"	"	15		2	90		
8	Manuel Martín Pacho.....	11	2	1908	45	"	6	11	1940	13	1	24	13	1	3	"	"	15		2	90		
9	Gerardo Pérez Méndez.....	10	2	1906	47	"	1	3	1951	2	10		2	10	2	"	"	15					
10	Leandro Guillén Macho.....	13	3	1915	38	"	1	3	1951	2	10		2	10	2	"	"	15					
11	Juan Escalante Matarrán.....	9	2	1917	36	"	1	3	1951	2	10		2	10	2	"	"	15					
MERCADOS																							
1	Pelayo Maestro Fernández.....	25	3	1886	68	Nombramiento Ayuntamiento	2	4	1923	30	9		28	2	0	Mozo encargado peso	Activo	15		8			
2	Basilio Cisneros Expósitos.....	22	3	1884	69	"	25	4	1925	28	8	5	28	8	8	Vigilante	"	15		8			
3	Angel García Gil.....	2	8	1892	61	"	23	9	1925	28	3	8	28	3	8	"	"	15		8			
4	Teodoro Herrera Cesteros.....	17	3	1889	65	Ministerio de la Guerra	13	8	1929	24	4	18	24	4	4	"	"	15		5	91		
5	Fabriciano González de la Fuente.....	22	8	1895	58	Nombramiento Ayuntamiento	1	8	1932	21	6		21	6	1	"	"	15		6	14		
6	Eulogio Vergara Colmenares.....	21	1	1901	52	Oposición	16	5	1932	21	5	16	21	5	1	"	"	15		6	14		
7	Marcelo Fernández Curiel.....	30	12	1900	53	"	11	2	1933	20	9	20	20	9	0	"	"	15		6	14		
8	Ignacio Gúezmes Díez.....	14	8	1903	50	"	20	5	1932	20	7	11	20	7	3	"	"	15		2	92		
9	Gregorio Bustelo Muñoz.....	9	9	1914	39	Concurso-oposición	1	11	1940	13	2		13	2	4	"	"	15		2	61		
10	Manuel Aparicio San José.....	30	1	1912	41	Comisión Mutilados	1	8	1939	14	5		12	10	7	"	"	15		4	44		
11	Manuel Duque Redondo.....	17	6	1894	59	Oposición	1	6	1936	17	6		11	3	0	"	"	15		6	38		
12	Manuel García Martínez.....	20	5	1900	53	Concurso	16	2	1933	20	10	15	10	6	9	"	"	15		7	78		
13	Eusebio Beltrán García.....	24	4	1897	56	Oposición	1	7	1924	29	6		10	2	5	"	"	15		1	50		
14	Vicente Alvarez Moratínos.....	5	4	1903	50	Nombramiento Ayuntamiento	20	8	1948	5	4	26	4	10	1	"	"	15		6	14		
15	Gonzalo de la Fuente García.....	25	11	1896	58	"	1	6	1932	21	7		1	6	1	"	"	15					
16	Segundo Miguel Redondo.....	24	3	1898	55	Oposición	7	3	1953	9	24		9	24	9	"	"	15					
17	Eugenio Sanz Pérez.....	15	11	1920	33	"	7	3	1953	9	24		9	24	9	"	"	15					
18	Raimundo Villacorta Fernández.....	7	10	1915	38	"	7	3	1953	9	24		9	24	9	"	"	15					
19	José Cuevas Esteban.....	12	3	1905	48	"	7	3	1953	9	24		9	24	9	"	"	15					
1	Santiago Morchón Paz.....	25	7	1902	51	Concurso	1	1	1933	20			15	1	0	Auxiliar	Activo	8.000		2.648	Excedente un año.		

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

En cumplimiento de la norma segunda del artículo 39 del reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, la Comisión permanente municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, acordó aceptar las referencias técnicas presentadas por don Francisco Rodríguez Gómez, don Julio García Torío, don José María Rincón y don Tomás Amorín Delgado, todas ellas para optar al concurso subasta convocado para contratar las obras de pavimentación de aceras y calzada y construcción de alcantarillado en la calle de Italia.

Lo que en virtud de lo dispuesto en la regla tercera del mencionado artículo se hace público para general conocimiento y particular de los licitadores admitidos, que se entenderán citados por el presente anuncio para el acto de la apertura de los segundos pliegos que habrá de verificarse el día 30 del presente mes.

Valladolid, 19 de agosto de 1954.—El alcalde accidental, A. de la Iglesia.

2.778—1.712

Valdestillas

Don Luis Moyano Román, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdestillas,

Hace saber: Que el día 3 del próximo mes de septiembre y a la hora que después se dirá, tendrán lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien delegue, del representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento que actuará como tal, las subastas para el aprovechamiento de piñas de los montes «Alto o Capones» y «Tamarizo», de estos propios y año forestal 1954-55, que a continuación se mencionan:

A las once horas de la mañana, la del monte «Alto o Capones», con un tipo de tasación de noventa y seis mil pesetas (96.000), de 6.000 hectolitros de piñas.

A las doce horas del mismo día, la del monte «Tamarizo», de 4.500 hectolitros de piñas, por un importe de tasación de setenta y dos mil pesetas (72.000).

Las subastas se harán con arreglo al pliego de condiciones facultativas especiales y económicas que se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán hacerse en papel timbrado o póliza de 4,75 pesetas y con arreglo al modelo que figura en el

expediente de su razón, acompañando además el resguardo provisional de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, siendo presentadas éstas dentro de las horas de oficina desde el día en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el mismo día de la subasta, media hora antes de la anunciada para cada subasta.

Valdestillas, 21 de agosto de 1954.—El alcalde, Luis Moyano.

2.774—1.713

Villafrechós

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villafrechós, 16 de agosto de 1954.—El alcalde, (ilegible).

2.740—1.714

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición, a instancia del procurador don Victoriano Moreno, en representación de don Constancio Pérez Velasco, industrial de Valladolid, contra don Francisco Torrens Figueras, industrial, vecino de Alfarrás (Lérida), en reclamación de seis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y para cuyo pago al acreedor, y costas devengadas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y bajo el tipo único de tasación de diecinueve mil quinientas veinticinco pesetas, los bienes embargados de propiedad del deudor, de la clase de muebles y de inmuebles, que a continuación se relacionan y bajo las condiciones que también se expresan.

BIENES DE LA CLASE DE MUEBLES

Un aparato de radio, de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento; valorado en 350 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Alfa», en perfecto estado, forma secreter, con

mueble acoplado; valorada en 250 pesetas.

Un armario ropero, de tres cuerpos, con luna central, en buen estado, pintado en color nogal; valorado en 100 pesetas.

Un tocador de señora, con tres cajones, sin luna, en mal estado de uso; valorado en 75 pesetas.

BIENES INMUEBLES

Pieza de tierra, regadío, sita en término de Alfarrás, partida Clot de los Boses, de cabida ocho porcas, o sea, veintinueve áreas y cuatro centiáreas; que linda por Oriente, con Rectoría; por Mediodía, con José Muñoz; por Poniente, con Andrés Garrida, y por Norte, con Baltasar Galzerán. Inscrita al tomo 1323, folio 157, finca número 972, inscripción 3.^a.

Este inmueble es de regadío y de buena calidad, existiendo en el mismo plantados varios melocotoneros y algunos olivares en plena producción, y valorado todo ello en 18.750 pesetas.

Total tasación de muebles e inmuebles, 19.525 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que los licitadores deberán consignar previamente para poder tomar parte en la misma, el importe del diez por ciento efectivo del valor de los bienes y que sirve de tipo a la misma.

3.^a Que no habiéndose presentado títulos de propiedad del inmueble, ha sido suplida dicha falta por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, que obra unida a los autos, y la cual podrá ser examinada previamente por los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme dispone la ley Hipotecaria.

Se hace constar que los bienes muebles se encuentran depositados en poder del propio deudor, en el pueblo de Alfarrás (Lérida), donde, en su caso, pueden ser examinados. Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las doce horas.

Dado en Valladolid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis González.—P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

2 764—1.715

Imprenta de la Diputación provincial